

**AUMENTA DOTACIÓN MÁXIMA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS
Y DISMINUYE DOTACIONES MÁXIMAS DE LA SUBSECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

Núm. 129.- Santiago, 6 de marzo de 2009.- Vistos: Las facultades previstas en los artículos 32° N° 6 y 35°, de la Constitución Política de la República de Chile; lo prescrito en el artículo 9° ley N° 20.314, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2009; el DFL N°1-19.653, (MINSEGPRES), de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en el DFL MOP N° 850, de 1977, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Que el Sr. Ministro de Obras Públicas, solicitó a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda que se autorizara en forma extraordinaria fondos para la contratación de Inspectores Fiscales, para las Direcciones de Aeropuertos, Obras Portuarias, Arquitectura, Vialidad, Obras Hidráulicas, Programa de Agua Potable Rural y para la Coordinación General de Concesiones, los que fueron autorizados por dicho Ministerio.

Que a la Dirección de Obras Portuarias se le autorizaron fondos para la contratación de 20 Inspectores Fiscales, con lo cual su dotación máxima establecida en la letra a) de la glosa 02, del Programa 06, del Capítulo 02, de la Partida 12, de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2009, se excedía en 14 cupos,

D e c r e t o:

1.- Auméntase la dotación máxima de personal de la Dirección de Obras Portuarias en 14 cupos, con cargo a la disminución de 7 cupos en la dotación de la Subsecretaría de Obras Públicas y de 7 cupos de la dotación de la Dirección General de Obras Públicas, previstas en las respectivas Glosas, Programas, Capítulos 01 y 02, de la Partida 12 de la ley N° 20.314.

2.- Señálase que los trasposos de cupos dispuestos en el numeral anterior no significa, en caso alguno, transferencia de presupuesto desde la Subsecretaría de Obras Públicas y de la Dirección General de Obras Públicas a la Dirección de Obras Portuarias.

3.- Establécese que las dotaciones máximas de personal de los servicios que a continuación se indican serán las siguientes:

- a) Subsecretaría de Obras Públicas: 555
- b) Dirección General de Obras Públicas
Administración y Ejecución de Obras Públicas: 443
- c) Dirección de Obras Portuarias: 252.

Anótese, tómese razón, regístrese comuníquese y publíquese.-

MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la
República.- Sergio Bitar, Ministro de Obras Públicas.- Andrés
Velasco Brañes, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda
Atte. a Ud., Juan Eduardo Saldivia Medina, Subsecretario de
Obras Públicas.